

H. Cámara de Diputados de la Nación
PROYECTO DE LEY

Texto facilitado por los firmantes del proyecto.

N° de Expediente	6456-D-2016
Trámite Parlamentario	132 (21/09/2016)
Sumario	CASA NATAL DEL DOCTOR ARTURO UMBERTO ILLIA, UBICADA EN LA CIUDAD DE PERGAMINO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES. SE LA DECLARA MONUMENTO HISTORICO NACIONAL.
Firmantes	NEGRI, MARIO RAUL - ALFONSIN, RICARDO LUIS - BAZZE, MIGUEL ANGEL - D'AGOSTINO, JORGE MARCELO - BANFI, KARINA - ECHEGARAY, ALEJANDRO CARLOS AUGUSTO - GUTIERREZ, HECTOR MARIA.
Giro a Comisiones	CULTURA; PRESUPUESTO Y HACIENDA.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1: Declárese Monumento Histórico Nacional a la casa natal del doctor Arturo Umberto Illia, ubicada en el Barrio Oeste Martín Illia, de la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: La Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos realizará todas las gestiones necesarias a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente, conforme a lo establecido en la ley 12.665, sus modificatorias y su reglamentación.

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Arturo Illia es, indiscutiblemente, símbolo de la República. Y un símbolo que ya no pertenece sólo a la Unión Cívica Radical, sino que pertenece al pueblo argentino todo.

En noviembre de 2001 se sancionó la Ley 25.533 por la cual se declaró Monumento Histórico Nacional la casa que habitó el ex Presidente en la ciudad de Cruz del Eje, Provincia de Córdoba.

En los fundamentos del Proyecto del Senador Molinari Romero que dio origen a esa ley, se relata que la casa fue comprada con la austeridad de un pueblo que, con un máximo de \$2 por cada habitante que quisiera colaborar, quiso homenajear a quien fuera su médico de años y que cuando él fue derrocado como Presidente constitucional por el golpe de 1966 era esa la única propiedad que poseía.

Don Arturo había nacido en la ciudad de Pergamino, en la Provincia de Buenos Aires. La legislatura de la Provincia sancionó en 1989 la ley 10.808 por la cual se declara Monumento Histórico Provincial a la Casa del Doctor Arturo Umberto Illia, ubicada en el Barrio Oeste Martín Illia, de la ciudad de Pergamino.

Creemos que ese noble proyecto debe ser acompañado sumándole jerarquía nacional.

Hijo de Martín Illia y de Emma Francesconi, ambos inmigrantes italianos que se establecieron definitivamente en la ciudad de Pergamino en el año 1880, Don Arturo nació y creció en el pequeño terreno de tierra virgen, que gracias al trabajo de su padre se convirtió en una pequeña chacra.

La casa de la familia Illia, ubicada en la Avenida Rodríguez Jáuregui y Luciano Becerra de la ciudad de Pergamino albergó los primeros días y pasos de quien llegara a ser Presidente de la Nación. Fue Pergamino la ciudad donde realizó sus estudios primarios, en la Escuela N° 18 y en la Normal. Luego, en Buenos Aires, terminó sus estudios en el Colegio Pío IX, y finalmente en la Facultad de Medicina de la UBA se graduó como médico. Su paso por la universidad también estuvo marcado por su militancia activa en el movimiento reformista y su afiliación a la Unión Cívica Radical. Su formación profesional culminó en la ciudad de La Plata, donde realizó las prácticas hospitalarias. Años más tarde don Arturo tuvo la oportunidad de ser recibido por el entonces Presidente de la Nación, Dr. Hipólito Yrigoyen, quien le ofreció un cargo de "Médico Ferroviario" en la ciudad de Cruz del Eje, en la Provincia de Córdoba, el cual aceptó con la convicción de la función social del mismo.

A la edad de 29 años, ya instalado en la ciudad de Cruz del Eje continuó con su carrera política. Logró representar al pueblo cordobés en numerosas ocasiones, como legislador, vicegobernador y en el año 1962 fue elegido gobernador, cargo que no pudo asumir por el golpe de Estado sufrido por el presidente Arturo Frondizi.

Finalmente fue electo Presidente de la República Argentina en 1963 y desde el primer día su gobierno se destacó por resolver los problemas más acuciantes del país. En poco tiempo consiguió encaminar el rumbo de la economía, logrando que el producto bruto interno creciera el 20%, que la producción industrial aumentara un 35% y que la deuda externa se redujera.

Fue la suya una gestión eficaz y transparente, que tuvo como efecto el saneamiento de las cuentas públicas.

Entre sus obras de gobierno se destacaron la anulación de los contratos petroleros, el establecimiento del Salario Mínimo Vital y Móvil, la sanción de la Ley de Medicamentos y una destacable política exterior mediante la cual se logró entre otras cosas un avance importante relativo a la soberanía de las Islas Malvinas.

Fue un ferviente defensor de la soberanía nacional y un estratega lúcido, convencido que los intereses de la Patria deben primar sobre los intereses personales y sectoriales

Su perfil humanista lo condujo a ser un promotor de la educación, llevando adelante un ambicioso Plan de Alfabetización, fortaleciendo la autonomía universitaria y la defensa de la Educación Pública. Durante su gobierno, el presupuesto educativo fue del 25%, el más alto en la historia argentina. Se vivió un momento de excelencia en la educación superior, con un fuerte apoyo a la investigación académica y a las ciencias duras, áreas en las que se lograron que los trabajos de los investigadores nacionales fueran reconocidos más allá de nuestras fronteras.

Arturo Umberto Illia creía que la democracia era el camino que había que recorrer como Nación y por ello inició el proceso para devolver el peronismo a la vida política.

Aquel camino de recuperación, estabilidad y progreso iniciado en 1963 fue detenido por el golpe de Estado llevado a cabo el 28 de junio de 1966, al mando de la autodenominada "Revolución Argentina" bajo las directivas del General Onganía. Comenzó así, un periodo trágico de la historia argentina, signado por la violencia, la inestabilidad y la corrupción.

Nada de esa oscuridad hizo que su recuerdo y su guía se diluyeran. Sigue en la memoria colectiva su ejemplo, su austeridad, su humanidad; su nombre es sinónimo hoy de república y su vida podría ser tomada como imperativo categórico kantiano sin equivocarnos.

Preservar el patrimonio cultural es manda constitucional. Así lo dice el art. 41 de nuestra Carta Magna. La declaración de monumento histórico que hoy propiciamos de la casa que vio nacer al Presidente Illia es cuidar y recordar aquellos mojonos que van formando la historia colectiva y es por ello que solicito a mis pares que me acompañen en la sanción del presente proyecto de ley.